



DISPONE TRANSFERENCIA DE FONDOS DESDE CUENTA CORRIENTE N°66067065, A CUENTA CORRIENTE ADMINISTRACION DELEGADA LICEO BICENTENARIO.

DECRETO N° 1462

TEMUCO,

26 DIC. 2017

VISTOS:

- 1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 4096 del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del área de Educación, para el año 2017 y sus modificaciones posteriores
3. El Decreto Alcaldicio N° 87 del 2017, que aprueba el Contrato de arriendo entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Sek.
4. Las ordenes de ingresos municipal N° 5251460, 5298155, 5302668, 5329238, 5353981, 5370310, 5378809, 5388359, 5397758, 5370509 del año 2017.
5. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que valores por concepto de arriendos individualizados no deben ser considerados en el presupuesto de Educación por tratarse de un menor ingreso.
2. Que recursos por concepto de arriendo de las dependencias del Liceo Bicentenario de Temuco, fueron depositados en la cuenta corriente matriz del Departamento de Educación (66067065), gastos operacionales, debiendo efectuarse a la cuenta corriente N° 66117631 Administración Delegada Liceo Bicentenario.

DECRETO:

1. Efectúese una transferencia de fondos por la suma de \$ 26.096.666 (veintiséis millones noventa y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos), desde la cuenta corriente N°66067065, Municipalidad de Temuco-gastos operacionales, a la cuenta corriente N° 66117631 Administración Delegada Liceo Bicentenario, ambas cuentas del Banco BCI.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MAGAL ANCEL BECKER ALVEAR ALCALDE



TEMUCO ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/tcb DISTRIBUCION:

- Of. Partes Municipal
Unidad de Gestión Administrativa

**ARRIENDO POR DEPENDENCIAS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES AÑO 2017**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

1423819

<b>GIRO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>RUT</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FECHA</b>	<b>TOTAL</b>				
<b>LICEO BICENTENARIO DE TEMUCO</b>									
				<b>FECHA</b>	<b>NETO</b>	<b>IVA</b>	<b>ARRIENDO</b>		
<b>5.251.460</b>	Arriendo de Activos No Financieros	71.618.600-8	UNIVERSIDAD SEAK	21/04/2017	3.320.100	530.100	2.790.000		
<b>5.298.155</b>	Arriendo de Activos No Financieros	71.618.600-8	UNIVERSIDAD SEAK	30/05/2017	3.320.100	530.100	2.790.000		
<b>5.302.668</b>	Arriendo de Activos No Financieros	71.618.600-8	UNIVERSIDAD SEAK	12/06/2017	3.320.100	530.100	2.790.000		
<b>5.329.238</b>	Arriendo de Activos No Financieros	71.618.600-8	UNIVERSIDAD SEAK	31/07/2017	3.320.100	530.100	2.790.000		
<b>5.353.981</b>	Arriendo de Activos No Financieros	71.618.600-8	UNIVERSIDAD SEAK	22/08/2017	3.320.100	530.100	2.790.000		
<b>5.370.310</b>	Arriendo de Activos No Financieros	71.618.600-8	UNIVERSIDAD SEAK	26/09/2017	3.320.100	530.100	2.790.000		
<b>5.378.809</b>	Arriendo de Activos No Financieros	71.618.600-8	UNIVERSIDAD SEAK	20/10/2017	3.320.100	530.100	2.790.000		
<b>5.388.359</b>	Arriendo de Activos No Financieros	71.618.600-8	UNIVERSIDAD SEAK	16/11/2017	3.320.100	530.100	2.790.000		
<b>5.397.758</b>	Arriendo de Activos No Financieros	71.618.600-9	UNIVERSIDAD SEAK	15/12/2017	3.320.100	530.100	2.790.000		
<b>5.370.509</b>	Arriendo de Activos No Financieros	81.380.500.-	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	26/09/2017	1.174.133	187.467	986.666		
					31.055.033	4.958.367			
	<b>66117631</b>		<b>MONTO TOTAL DE TRANSFERENCIA</b>				<b>\$ 26.096.666</b>		





**ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL**

Municipalidad de Temuco  
 R. U. T.: 69.190.700-7  
 A. Prat 650 - Fono: 452 973 000  
 www.temuco.cl

UNIVERSIDAD SEAK		21/04/2017	5251460
Nombre LAGOS 00		Fecha Giro TEMUCO	Nº Orden 71618600-8
Domicilio Arriendo de Activos No Financieros		Ciudad -	R.U.T.
Tipo de Tributo DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL	Cód. Act. Ec. PAL	Periodo	ROL 30/04/2017
Unidad Giradora INGRESO DE ARRIENDO DEPENDENCIAS DEL LICEO BICENTENARIO DEPOSITOS EFECTUADOS SEGUN	Cuota	Venc. Pago	

CARTOLAS N° 68 DEL 07 DE ABRIL A CORRESPONDIENTE A MES DE ABRIL 2017/2017 AREA EDUCACION POR UN VALOR DE \$ 3.320.100.-

Arriendo de Inmuebles	1150601001	Valor 2.790.000	Valor 2.790.000
Municipalidad Tco-IVA por	2140909008	530.100	530.100
			3.320.100
Mts <sup>2</sup> Prop.			
Sub-Total			0
I.P.C.			0
Multas e Int.			3.320.100
TOTAL			

ORIGINAL

**SOLO PARA PATENTES COMERCIALES**

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

vgallego



N° 2180360

FOLIO

Funcionario Emisor

Firma y Timbre del Cajero

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero



**ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL**

Municipalidad de Temuco  
 R. U. T.: 69.190.700-7  
 A. Prat 650 - Fono: 452 973 000  
 www.temuco.cl

UNIVERSIDAD SEAK		30/05/2017	5298155
Nombre LAGOS-00		Fecha Giro TEMUCO	Nº Orden 71618600-8
Domicilio Arriendo de Activos No Financieros		Ciudad	R.U.T.
Tipo de Tributo DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL	Cód. Act. Ec.	Periodo	ROL 31/05/2017
Unidad Giradora	Cuota	Venc. Pago	

INGRESO DE ARRIENDO DEPENDENCIAS DEL LICEO BICENTENARIO DEPOSITOS EFECTUADOS 22/05/2017  
 SEGUN CARTOLAS N° 96 DEL 22 DE MAYO CORRESPONDIENTE A MES DE MAYO AREA EDUCACION  
 POR UN VALOR DE \$ 3.320.100.-

Arriendo de Inmuebles	115060101	Valor 790.100	Valor 2790.000
Municipalidad Tco-IVA por	2140909008	530.100	530.100
			3.320.100
	Sub-Total		0
	I.P.C.		0
	Multas e Int.		3.320.100
	TOTAL		

Mts<sup>2</sup> Prop.  
0

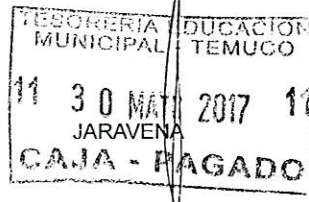
COPIA

**SOLO PARA PATENTES COMERCIALES**

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.  
 vgallego



N° 2180608

FOLIO

Funcionario Emisor

Firma y Timbre del Cajero

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero



**ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL**

Municipalidad de Temuco  
 R. U. T.: 69.190.700-7  
 A. Prat 650 - Fono: 452 973 000  
 www.temuco.cl

UNIVERSIDAD SEAK 12/06/2017 5302668

Nombre LAGOS 00		Fecha Giro TEMUCO	Nº Orden 71618600-8
Domicilio Arriendo de Activos No Financieros		Ciudad -	R.U.T.
Tipo de Tributo DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL	Cód. Act. Ec.	Período	ROL 30/06/2017
Unidad Giradora	Cuota		Venc. Pago

SEGUN INGRESO DE ARRIENDO DEPENDENCIAS DEL LICEO BICENTENARIO DEPOSITOS EFECTUADOS 06/06/2017  
 CARTOLAS N° 107 DEL 06 DE JUNIO DEL 2017 AREA EDUCACION POR UN VALOR DE \$ 3.320.100.-

Descripción	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Arriendo de Inmuebles	1150601001	2.790.100	2.790.100
Municipalidad Tco-IVA por	2140909008	530.100	530.100
			3.320.100

Mts<sup>2</sup> Prop.

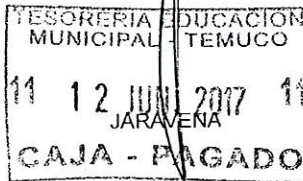
Sub-Total			0
I.P.C.			0
Multas e Int.			3.320.100
<b>TOTAL</b>			

COPIA

**SOLO PARA PATENTES COMERCIALES**

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
  - Avisar traslado de negocio.
  - Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
  - Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.  
 vgallego



N° 2180626

FOLIO

Funcionario Emisor

Firma y Timbre del Cajero

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero



**ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL**

Municipalidad de Temuco  
 R. U. T.: 69.190.700-7  
 A. Prat 650 - Fono: 452 973 000  
 www.temuco.cl

Nombre UNIVERSIDAD SEAK		Fecha Giro 31/07/2017	Nº Orden 5329238
Domicilio 00		Ciudad TEMUCO	R.U.T. 18600-8
Arriendo de Activos No Financieros	Cód. Act. Ec.	Período	ROL
Unidad Giratoria DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL	Cuota	Venc. Pago 31/07/2017	

INGRESO DE ARRIENDO DEPENDENCIAS DEL LICEO BICENTENARIO DEPOSITOS EFECTUADOS 06/07/2017  
 SEGUN CARTOLAS N° 128 DEL 07 DE JULIO DEL 2017 AREA EDUCACION POR UN VALOR DE \$ 3.320.100.-

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Arriendo de Inmuebles	1150601001	2.790.000	2.790.000
Municipalidad Tco-IVA por	2140909008	530.100	530.100
			3.320.100

Mts<sup>2</sup> Prop.  
0

Sub-Total		0
I.P.C.		0
Multas e Int.		3.320.100
<b>TOTAL</b>		

COPIA

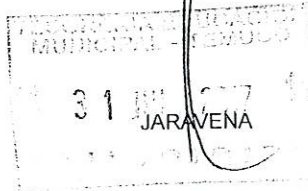
**SOLO PARA PATENTES COMERCIALES**

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

VGALLEGO



N° 2180913

FOLIO

Funcionario Emisor

Firma y Timbre del Cajero

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero





**ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL**

Municipalidad de Temuco  
 R. U. T.: 69.190.700-7  
 A. Prat 650 - Fono: 452 973 000  
 www.temuco.cl

Nombre UNIVERSIDAD SEAK		Fecha Giro 22/08/2017	Nº Orden 5353981
Domicilio LAGOS 00		Ciudad TEMUCO	R.U.T. 71618600-8
Tipo de Tributo Arriendo de Activos No Financieros		Cód. Act. Ec.	Periodo ROL
Unidad Giradora DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL		Cuota	Venc. Pago 31/08/2017

INGRESO DE ARRIENDO DEPENDENCIAS DEL LICEO BICENTENARIO DEPOSITOS EFECTUADOS 07/08/2017  
 SEGUN CARTOLAS N° 150 DEL 07 DE AGOSTO DEL 2017 AREA EDUCACION POR UN VALOR DE \$ 3.320.100.-

Denominación	Código	Valor Giro	Valor Pago
Arriendo de Inmuebles	1150801001	530.100	530.100
Municipalidad Tco-IVA por	2140909008	530.100	530.100
			3.320.100

Mts<sup>2</sup> Prop.  
0

Sub-Total			0
I.P.C.			0
Multas e Int.			3.320.100
<b>TOTAL</b>			

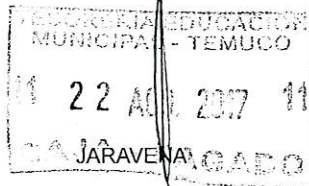
COPIA

**SOLO PARA PATENTES COMERCIALES**

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
  - Avisar traslado de negocio.
  - Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
  - Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

VGALLEGRO



N° 2181047

FOLIO

Funcionario Emisor

Firma y Timbre del Cajero

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero



**ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL**

Municipalidad de Temuco  
 R. U. T.: 69.190.700-7  
 A. Prat 650 - Fono: 452 973 000  
 www.temuco.cl

Nombre UNIVERSIDAD SEAK		Fecha Giro 26/09/2017	Nº Orden 5370310
Domicilio AGOS 00		Ciudad TEMUCO	R.U.T. 18600-8
Tipo de Ingreso Arriendo de Activos No Financieros	Cód. Act. Ec.	Período	ROL
Unidad Ejecutora DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL		Cuota	30/09/2017

INGRESO DE ARRIENDO DEPENDENCIAS DEL LICEO BIGENTENARIO DEPOSITOS EFECTUADOS 06/09/2017 SEGUN CARTOLAS N° 171 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AREA EDUCACION POR UN VALOR DE \$ 3.320.100.

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Arriendo de Inmuebles	1150601001	2.790.000	2.790.000
Municipalidad Tco-IVA por	2140909008	530.100	530.100
			3.320.100
			0
			0
<b>TOTAL</b>			<b>3.320.100</b>

Mts<sup>2</sup> Prop.  
 0

COPIA

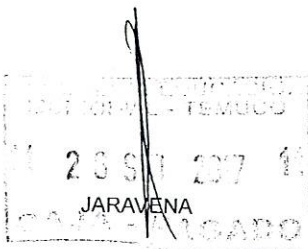
**SOLO PARA PATENTES COMERCIALES**

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

VGALLEGO



N° 2181237

FOLIO

Funcionario Emisor

Firma y Timbre del Cajero

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero





ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Temuco  
 R. U. T.: 69.190.700-7  
 A. Prat 650 - Fono: 452 973 000  
 www.temuco.cl

Nombre UNIVERSIDAD SEAK		Fecha Giro 18/10/2017	Nº Orden 5378809
Domicilio TAGOS 00		Ciudad TEMUCO	R.U.T. 71618600-8
Tipo de Arriendo de Activos No Financieros	Cód. Act. Ec. -	Periodo	ROL
Unidad DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL	Cuota	Venc. 31/10/2017	

017

INGRESO DE ARRIENDO DEPENDENCIAS DEL LICEO BICENTENARIO DEPOSITOS EFECTUADOS 06/10/2017 SEGUN CARTOLAS N° 191 DE OCTUBRE DEL 2017 AREA EDUCACION POR UN VALOR DE \$ 3.320.100.-

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Arriendo de Inmuebles	1150601001	2.790.000	2.790.000
Municipalidad Tco-IVA por	2140909008	530.100	530.100
Mts² Prop.			
0			
Sub-Total			3.320.100
I.P.C.			0
Multas e Int.			0
TOTAL			3.320.100

COPIA

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

VGALLEGO

N° 2285339

FOLIO

Funcionario Emisor



Firma y Timbre del Cajero

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero



ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Temuco  
 R. U. T.: 69.190.700-7  
 A. Prat 650 - Fono: 452 973 000  
 www.temuco.cl

Nombre UNIVERSIDAD SEAK		Fecha Giro 16/11/2017	Nº Orden 5388359
Domicilio TAGOS 00		Ciudad TEMUCO	R.U. 1618600-8
Tipo de Arriendo de Activos No Financieros	Cód. Act. Ec. -	Periodo	ROL
Unidad DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL		Cuota	Vencimiento 30/11/2017

117

INGRESO DE ARRIENDO DEPENDENCIAS DEL LICEO BICENTENARIO DEPOSITOS EFECTUADOS 07/11/2017  
 SEGUN CARTOLAS N° 210 DE OCTUBRE DEL 2017 AREA EDUCACION POR UN VALOR DE \$ 3.320.100.-

Denominación	Código	Valor Girado	Valor Pagado
Arriendo de Inmuebles	1150601001	2.790.000	2.790.000
Municipalidad Tco-IVA por	2140909008	530.100	530.100
			3.320.100
	Sub-Total		0
	I.P.C.		0
	Multas e Int.		3.320.100
	TOTAL		

Mts<sup>2</sup> Prop.  
 0

COPIA

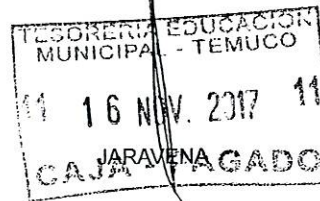
SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado de negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

VGALLEGO



N° 2285523

Funcionario Emisor

Firma y Timbre del Cajero

FOLIO

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero



# ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

Municipalidad de Temuco  
R. U. T.: 69.190.700-7  
A. Prat 650 - Fono: 452 973 000  
www.temuco.cl

13/07/2016

TALLE O DESCRIPCION DE PAGO

1207613 \$1.174.133

Nombre UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE		Fecha Giro 26/09/2017	Nº Orden 5370509
Domicilio PAGUIRRE CERDA 2311		Ciudad VALDIVIA	R.U.T. 81380500-6
Tipo de Tributo Arriendo de Activos No Financieros	Cód. Act. Ec.	Período	ROL 30/09/2017
Unidad Giradora DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL	Cuota		Venc. Pago

ARRIENDO DE DEPENDENCIAS LICEO BICENTENARIO DE ACUERDO AL CONVENIO FIRMADO ENTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE DE ACUERDO AL DECRETO ALCALDI N° 933 DEL 31 DE DICEMBRE DEL 2014 DE MARZO A SEPTIEMBRE 2015.- SEGUN VALE VISTA DEL BANCO SANATANDER N° 0201401 DEL 13/07/2016 2015 AREA EDUCACION

ANTES  
~~5-SEP-2017~~  
NOC.  
OPONER SOLUCION  
COMP.  
NJUN.

1.174.133,00

Denominación	Código	Valor Giro	Valor Base
Arriendo de Inmuebles	1150601901	187.467	187.467
Municipalidad Tco-IVA por	2140909008		
			1.174.133
Mts² Prop. 0	Sub-Total		0
	I.P.C.		0
	Multas e Int.		1.174.133
	TOTAL		1.174.133

COPIA

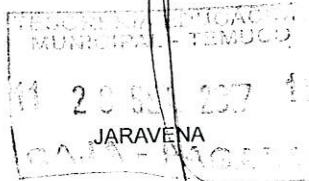
respondiente al  
cribe.

### SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El Contribuyente tiene las siguientes Obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño.
  - Avisar traslado de negocio.
  - Devolver a la Municipalidad la patente al Término del negocio.
  - Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

VGALLEGO.



N° 2181245

Funcionario Emisor

Firma y Timbre del Cajero

FOLIO

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero





**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO  
DEPENDENCIAS DEL LICEO  
BICENTENARIO DE TEMUCO**

DECRETO N° **87**  
TEMUCO,  
**10 ENE. 2017**  
VISTOS:

- 1.- EL D.F.L 1-3063/80 que traspasa los establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- 2.- El contrato de arriendo celebrado entre la Universidad SEK y la Municipalidad de Temuco.
3. El Ord. N° 388 de fecha 14 de septiembre de 2016, del Secretario Municipal, que comunica acuerdo para la suscripción del Contrato de Arriendo entre la Universidad SEK y la Municipalidad de Temuco.
4. El Decreto Alcaldicio N° 356/2014, que otorga administración delegado al Director del Liceo Bicentenario y designa subrogante y cogirador.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Director del Liceo Bicentenario Cuenta con Administración delegada respecto del mismo.
2. Que, el Establecimiento requiere constantemente recursos para subvencionar los gastos en que debe incurrir, situación que requiere constantemente de materiales, talleres u otro tipo de bienes muebles de rápida adquisición para sus asignaturas, dichos bienes, en ocasiones deben ser adquiridos con celeridad para evitar el retardo en la entrega de los conocimientos.
3. Que, el arrendamiento del Establecimiento otorga la posibilidad que los ingresos que se perciban sean administrados por el director del Establecimiento, lo que favorece no sólo la celeridad en las gestiones sino que también la certeza que el establecimiento cuenta con los fondos a fin de subsanar las necesidades inmediatas que requiera.
4. Que, todo lo anteriormente expuesto constituye una razón de utilidad manifiesta tanto para el Establecimiento como para los alumnos que en él reciben enseñanza y a quienes les favorece directamente, dándose los presupuestos establecidos en el artículo 34 de la Ley N° 18.695.

**DECRETO:**

- 1.- Apruébese el Contrato de Arriendo suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad SEK, representada este último por don Carlos Rodolfo Pereira Albornoz, señalado en el Visto N° 2 del presente Decreto, mediante el cual se da en arriendo las dependencias que en él se detalla del Liceo Bicentenario de Temuco, ubicado en Avda. Caupolicán N° 0105, en los términos indicados en el contrato de fecha 16 de septiembre de 2016.

1190638

2. La renta de arrendamiento será la suma de \$ 36.521.000 (treinta y seis millones quinientos veintiun mil pesos) IVA incluido, monto que será pagado por el arrendatario de conformidad a lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de Arrendamiento, señalado en el visto N° 2 del presente Decreto Alcaldicio. A título de garantía el arrendatario tomará documento a la vista a nombre de la Municipalidad de Temuco, por el equivalente a un 5% del valor total anual de arrendamiento.

3. Los ingresos que emanen de este contrato de arriendo, se incorporará a los fondos del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/IST/tcb

**DISTRIBUCION:**

- Unidad de Adm. y Finanzas Depto. de Educación.
- Sección Tesorería Depto. de Educación.
- Oficina de Partes Municipalidad de Temuco.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE







MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

ORD. N° 388  
ANT. No hay  
MAT. ACUERDO CONCEJO  
TEMUCO, 14 de Sept. de 2016

DE : SECRETARIO MUNICIPAL  
A : DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En Sesión del Concejo Municipal de fecha 13 de septiembre se aprobó autorizar la Suscripción del siguiente Contrato de Arrendamiento:

• **Entre la Universidad SEK, representada por don Carlos Rodolfo Pereira Albornoz y la Municipalidad de Temuco, respecto del inmueble denominado "Liceo Bicentenario", ubicado en Avda. Caupolicán N° 0105, con la finalidad de impartir clases en dichas dependencias. Las dependencias corresponden a 9 Salas, Servicios Higiénicos, Comedores, Oficina y Patio, en horarios del día sábado.**

El arriendo tendrá vigencia a contar del 01 de Abril de 2016 al 28 de febrero de 2017.

La renta del arrendamiento corresponde a la suma de \$ 36.521.000, monto que se pagará en 11 cuotas de \$ 3.320.100, IVA incluido.

Saluda atentamente a Ud.,



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

JAN/DAT/rms.



RELACIÓN DE PAGOS POR RUT  
Entre 1/1/2016 y 31/12/2016

GIRO	CONCEPTO	ROL	RUT	NOMBRE	FECHA	TOTAL
	71.618.600-8					
5.088.472	Giro Otras Obligaciones Financieras		71.618.600-8	UNIVERSIDAD SEAK	30/09/2016	16.600.500
5.114.542	Giro Otras Obligaciones Financieras		71.618.600-8	UNIVERSIDAD SEAK	30/12/2016	9.960.300
					SUB TOTAL RUT	26.560.800
					TOTAL	26.560.800

## CONTRATO DE ARRIENDO

UNIVERSIDAD SEK

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco a 16 de septiembre de 2016 se celebra el presente Contrato de Arriendo Comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** en adelante "LA ARRENDADORA", persona jurídica de derecho Público, RUT 69.190.700-7, representada por su alcalde, Sr. Miguel Ángel Becker Alvear, Chileno, estado civil   
 cédula de identidad N°   
 ambas domiciliadas para estos efectos en la ciudad de Temuco, en Arturo Prat N° 650 de la comuna y ciudad de Temuco en adelante "EL ARRENDADOR" y por otra parte", la **UNIVERSIDAD SEK** RUT N° 71.618.600-8, representado por don **CARLOS RODOLFO PEREIRA ALBORNOZ**, en adelante "EL ARRENDATARIO", chileno, casado, cédula nacional de identidad, N°   
 domiciliado en   
 quienes de común acuerdo convienen la celebración del contrato de arrendamiento.

**PRIMERO:** La **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** es propietaria del inmueble denominado **LICEO BICENTENARIO**, ubicado en esta ciudad, calle Avda. Caupolicán N° 0105, y que según sus títulos rola inscrito a nombre de la Municipalidad de Temuco a fojas 3771 bajo el número 6150 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 1988.

**SEGUNDO:** Por este instrumento la Municipalidad de Temuco, da en arrendamiento a la **UNIVERSIDAD SEK** las siguientes dependencias del inmueble individualizado en la Cláusula Anterior: nueve salas comunes para realizar docencia, baños varones, damas y minusválidos, oficina, comedores y patio, para quien acepta su representante legal **Don CARLOS RODOLFO PEREIRA ALBORNOZ** a fin de destinar las instalaciones arrendadas a impartir clases.

El arrendador deberá cautelar dejar a disposición, las llaves para el acceso a las diferentes dependencias al arrendatario, a fin de resguardar el efectivo uso de estas.

El uso de las dependencias referidas precedentemente, no debe generar inconvenientes, entorpecimiento y/o alteraciones a las actividades del alumnado del establecimiento educacional.

**TERCERO:** Se deja constancia que presente contrato de arrendamiento comenzó a regir el día 01 de abril del presente año y mantendrá su vigencia hasta el 28 de febrero de 2017, excluyendo los días 21 de mayo, 16 de julio de 2016, atendido a su carácter de días festivos. Se deja constancia que el arrendatario ocupa el inmueble en forma ininterrumpida desde el día 02 de abril de 2016 y su uso se efectuará única y exclusivamente los días sábados de: 08.30 a 18.00 horas.

**CUARTO:** La renta de arrendamiento será la suma de \$36.521.000.- (treinta y seis millones quinientos veintiún mil pesos), monto que se pagará en 11 cuotas iguales y sucesivas de \$ 3.320.100 (tres millones trescientos veinte mil cien pesos), desde abril de 2016 al 28 de febrero de 2017, dentro de los quince primeros días de cada mes en el domicilio de "LA ARRENDADORA", contra factura emitida por el "ARRENDADOR", una vez enterada la cuota respectiva. A título de garantía, la arrendataria tomará un documento a la vista a nombre de la Municipalidad de Temuco, por el equivalente a un 5% del valor total anual del arrendamiento, (un millón ochocientos veintiséis mil cincuenta y cinco pesos) con vencimiento al 31 de marzo de 2017, la que le será restituida una vez que termine el contrato de arrendamiento y previo informe favorable del Departamento de Educación Municipal. Esta garantía no podrá imputarse jamás al pago del canon mensual de arrendamiento.

**QUINTO:** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, se deja constancia que el consumo de luz, agua y gas en las instalaciones arrendadas, se encuentra considerado en el valor de arriendo establecido en el numeral Cuarto.

**SEXTO:** Será de cargo del arrendatario la contratación del personal necesario para abrir, mantener, cuidar, ordenar y cerrar el establecimiento educacional arrendado durante el periodo de su uso.

Además el arrendatario se hace responsable de cualquier deterioro que se produzca en los equipos computacionales, data show e internet, por mal uso o negligencia.

**SEPTIMO:** "EL ARRENDATARIO" podrá realizar en el local arrendado las mejoras, arreglos, reparaciones y transformaciones que sean necesarias para el ejercicio de las funciones que la Universidad SEK desarrolla habitualmente, previa autorización de la Municipalidad de Temuco, la cual deberá constar por escrito. Las mejoras que el arrendatario realice y que estén adheridas al inmueble arrendado y que no pueden ser retiradas sin detrimento del mismo, quedarán a beneficio del inmueble.



**OCTAVO:** "EL ARRENDATARIO" no podrá ceder ni subarrendar el presente contrato. El arrendador tendrá facultades para inspeccionar la propiedad, por sí o por mandatario, cuando lo estime conveniente o al término del arrendamiento, en la medida que no signifique detrimento alguno del inmueble.-

**NOVENO:** "EL ARRENDATARIO" se obliga a restituir el inmueble arrendado inmediatamente después que termine este contrato. La entrega deberá hacerse mediante la desocupación total de la propiedad, entregando sus llaves y poniéndola a disposición del arrendador. El solo desalojo material del inmueble no constituirá la restitución de este. Si no es efectuada como se previene en esta cláusula y mientras la restitución no se efectúe en la forma pactada, continuarán devengándose las rentas de arrendamiento.

**DECIMO:** Serán de exclusivo cargo de "EL ARRENDADOR" los gastos que pueda exigir el cumplimiento de órdenes o disposiciones que en cualquier tiempo pueda amparar la autoridad competente, referente a condiciones sanitarias o de otra naturaleza legal o reglamentaria, en relación con el uso educacional del inmueble arrendado. El arrendador mantendrá en perfectas condiciones el establecimiento, en cuanto a aseo, limpieza, estufas operativas, baños, vidrios, pisos, sistema eléctrico y cerraduras.

**DÉCIMO PRIMERO:** El arrendador declara entregar la propiedad con sus servicios en perfecto funcionamiento. "EL ARRENDADOR" o sus representantes tendrán derecho a visitar el inmueble arrendado y "EL ARRENDATARIO" se obliga a darle las facilidades que sean del caso. El arrendador ofrece uso exclusivo del Liceo durante el horario y días arrendados.

**DECIMO SEGUNDO:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, consta en Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4.368 de igual fecha que no se inserta por ser conocido de las partes

La personería del señor CARLOS RODOLFO PEREIRA ALBORNOZ, para representar a La **UNIVERSIDAD SEK**, consta en escritura pública de fecha 20 de enero de 2016, según repertorio N° 1617-2016, suscrita ante Notario Público don Eduardo Díez Morello, 34° Notaría de Santiago, que no se inserta por ser conocido de las partes.

**DÉCIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales que provengan de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

**DÉCIMO CUARTO** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares quedando tres en poder del arrendatario y una en poder del arrendador.

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDIA  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

  
  
**CARLOS RODOLFO PEREIRA ALBORNOZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNIVERSIDAD SEK

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCION JURIDICA

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



